

Desarrollo de la sensibilidad ecosófica en los estudiantes de Derecho, para promover la protección ambiental

Development of ecosophical sensitivity in law students to promote environmental protection

Mari Luz Matos Matos¹ (marilmm@cug.co.cu) (<https://orcid.org/0000-0002-1065-8522>)

Annys Cobas Sánchez² (annys.gtm@infomed.sld.cu) (<https://orcid.org/0009-0006-7158-6741>)

Ernesto Navarro Lores³ (nestynavarro31@gmail.com) (<https://orcid.org/0009-0001-6587-090X>)

Resumen

La formación de profesionales en la carrera de Derecho, sensibilizados con las apuestas socioambientales del mundo contemporáneo ha experimentado diferentes propuestas epistemológicas; dentro de ellas, las potencialidades que brinda la Ecosofía han sido poco estudiadas. Por lo que en el presente artículo de investigación cualitativa las autoras se acercaron a esta, a partir de la asignatura Derecho ambiental, con el objetivo de desarrollar en los estudiantes de cuarto año de Derecho la sensibilidad ecosófica, como una vía que permitió pensar una educación diferente, que fortaleció la ecopedagogía y que promovió el sentido de habitabilidad desde una concepción preventiva y protectora del medio ambiente. Para ello se emplearon métodos teóricos y empíricos que permitieron formar los presupuestos necesarios y caracterizar el trabajo dirigido a potenciar la motivación desde la perspectiva medioambiental en los estudiantes de Derecho, en virtud de una cultura jurídica-ecopedagógica, basada en el desarrollo de habilidades y conocimientos que contribuyeron al cuidado y protección del medio ambiente. Las actividades propuestas fueron incluidas en los encuentros presenciales con la anuencia del departamento docente. Como resultado de ello se evaluó la necesidad de incluir el tema de investigación en la asignatura Derecho Ambiental, a criterio de docentes y estudiantes, quienes reconocieron la necesidad de formar la cultura jurídica-ecopedagógica a partir del estudio de la sensibilidad ecosófica, lo que mostró lo efectivo de la propuesta.

Palabras clave: ecosofía, sensibilidad ecosófica, estudiante de Derecho, ecopedagogía, protección ambiental.

¹ Licenciada en Sociología y Derecho. Profesora Asistente del Centro Universitario Municipal Baracoa de la Universidad de Guantánamo. Cuba.

² Licenciada en Microbiología. Profesora Instructor de la Filial de Ciencias Médicas Municipal Baracoa, Jefe de Departamento de Microbiología Hospital General Docente Baracoa, Guantánamo. Cuba.

³ Ingeniero Radioelectrónico. Estudiante de Derecho del Centro Universitario Municipal Baracoa de la Universidad de Guantánamo. Cuba.

Abstract

The training of professionals in the field of Law, sensitized to the socio-environmental challenges of the contemporary world, has experienced various epistemological proposals; among them, the potentialities offered by Ecosophy have been little studied. Therefore, in this qualitative research article, the authors approached this concept through the Environmental Law course, with the aim of developing ecosophical sensitivity in fourth-year Law students, as a way to conceive a different education, which strengthened ecopedagogy and promoted the sense of habitability from a preventive and protective perspective of the environment. To this end, theoretical and empirical methods were employed that allowed for the formation of the necessary budgets and the characterization of the work aimed at enhancing motivation from an environmental perspective in law students, based on a legal-ecopedagogical culture, rooted in the development of skills and knowledge that contributed to the care and protection of the environment. The proposed activities were included in face-to-face meetings with the consent of the teaching department. As a result, the need to include the research topic in the Environmental Law course was evaluated, according to the criteria of teachers and students, who recognized the need to build the legal-ecopedagogical culture through the study of ecosophical sensitivity, which demonstrated the effectiveness of the proposal.

Key words: ecosophy, ecosophical sensitivity, law students, ecopedagogy, environmental protection.

Introducción

La educación ambiental es un tema de interés de las administraciones a nivel mundial, cada estado crea políticas para la protección y conservación del medio ambiente y el enfrentamiento al cambio climático, de ahí la necesidad de su inclusión en los programas educativos de la educación superior.

El estado cubano desde los documentos normativos tiene en cuenta la protección y conservación del medio ambiente y el enfrentamiento al cambio climático, dentro de ellos la Constitución de la República de Cuba de 2019, como documento jurídico rector, que refrenda en los artículos 16 y 75 la obligación del Estado de proteger el medio ambiente y los recursos naturales del país, así como la Ley 151 del 2022, Código Penal cubano que como novedad dedica un título a sancionar los delitos contra el medio ambiente.

En Cuba la protección del medio ambiente constituye una constante preocupación por parte de las entidades involucradas en la implementación de políticas ambientales, el Partido y el Gobierno trazan sus acciones teniendo como prioridad la conservación del medio ambiente y a pesar de que se realizan esfuerzos en el sistema educativo en este sentido, para involucrar un pensamiento ético, estético y responsable con el entorno, se reconoce que existe un tratamiento fragmentado del conocimiento sobre la problemática del medio ambiente.

Desde la materia Derecho ambiental, que, con sus aportaciones legislativas a los estudiantes, hace que se influya coercitivamente en la protección del medio ambiente, continúa latente lo poco eficiente que resulta para resolver la problemática ambiental la aplicación de las normativas que se conocen en el estudio de la carrera.

En relación con las exigencias que el contexto contemporáneo impone, es necesario que, en la práctica universitaria desde la carrera de Derecho, se aprehendan las dinámicas de los procesos educativos y sociales, que imbrican las asignaturas curriculares con la protección del medio ambiente y la subjetividad del estudiante desde la Ecosofía como filosofía ecológica, para la transformación de la realidad ambiental, cultural y social.

El medio ambiente en esa relación armoniosa hombre naturaleza cosmos, que propone la Ecosofía, necesita de un pensamiento ambiental transdisciplinar como actitud que promueva la asimilación del conocimiento del mundo en la construcción de microcosmos interior afectivo, que permita al hombre interactuar de manera racional en el medio donde debe habitar.

El estudio del tema está motivado por la problemática que representa desde el Derecho Ambiental la insuficiente sensibilización y conocimiento de la bioética y la Ecosofía en función del proceso de prevención del daño ambiental y la protección y renovación del medio ambiente.

Cuba cuenta con una valiosa labor científica encaminada a la protección del medio ambiente desde la sensibilidad ecosófica, intelectuales como José Julián Martí Pérez, quien alertó sobre el engreimiento del hombre al creerse que la naturaleza no devuelve triplicado los daños que se le ocasionan en razón de servirse perjudicialmente de ella, de manera que establece una relación entre el pensar- hombre- cerebro en armonía con la naturaleza-cerebro, cuando refiere que el hombre debiera pedir perdón a la naturaleza por creerse su monarca.

De ahí que se plantee la necesidad de escudriñar la sensibilidad ecosófica como alternativa para pensar una educación ambiental eficiente, diferente y capaz de promover el sentido de habitabilidad desde una concepción preventiva y protectora.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto a partir de la aplicación de los instrumentos y técnicas de recogida de información: encuestas, entrevistas, grupo de discusión, información documental y la observación, se pudo constatar que existen insuficiencias que inciden en la protección ambiental:

1. Desconocimiento de los estudiantes de la carrera de Derecho sobre la sensibilidad ecosófica.
2. En los contextos educativo, familiar, formativo, y de socialización los estudiantes están en constante relación con los avances tecnológicos, sin embargo, se observa que la mayoría no la utiliza como instrumento de gestión para promover la protección al medioambiente.

3. Los estudiantes de Licenciatura en Derecho, hasta el cuarto año de la carrera, no conocen sobre la normativa ambiental, y se relacionan poco con el tema medioambiental-social- mental de manera articulada.
4. Insuficiente dominio de los estudiantes sobre la cultura ambiental donde primen valores encaminados hacia acciones ambientalmente responsables.
5. Desconocimiento de los estudiantes de la carrera de Derecho sobre la situación de los ecosistemas.
6. Los contenidos que se imparten en la carrera están básicamente dirigidos a conocimientos sobre marcos legales referido al uso y disfrute del medio ambiente, pero que no satisfacen la competencia profesional de un licenciado en Derecho para desempeñarse con eficiencia.
7. Inexistencia de un modelo en la enseñanza del Derecho Ambiental en que se apueste por la educación ambiental transdisciplinar como medio para sustituir la segmentación del conocimiento ambiental por una estrategia de saberes y una práctica educativa donde los estudiantes interactúen más con el entorno y se promueva un enfoque multidimensional de la realidad de manera que la transdisciplinariedad articule epistemológicamente el conocimiento.
8. Carencia de acciones en el programa de la asignatura Derecho Ambiental que favorezca el desarrollo de la sensibilidad ecosófica del estudiante de la Carrera de Derecho, que permita potenciar la protección ambiental y con ello prevenir el daño ambiental.
9. Carencia de investigaciones en el territorio sobre sensibilidad ecosófica y su influencia en la protección ambiental.

A partir del resultado del diagnóstico se plantea como objetivo desarrollar la sensibilidad ecosófica en los estudiantes de Derecho, a partir de la asignatura Derecho Ambiental, en función de una mayor sensibilización de estudiantes y docentes de la carrera, que contribuya a un mejor desempeño de los egresados según las exigencias actuales, de manera que se asuma y se comparta la Ecosofía como filosofía ecológica y práctica habitual en armonía con la transformación de conocimientos, en la interacción hombre-tierra-cosmos, para influir en la solución o mitigación del daño al medio ambiente, que no para de crecer.

Se defiende la idea que permite a la educación superior contribuir a la prevención del daño ambiental, a la protección del medio ambiente y con ello al bienestar general de la sociedad, donde se reconoce que es necesario alcanzar un estilo de vida saludable, en esta tierra que "... no nos pertenece (...) somos nosotros, los hijos de la tierra, los que le pertenecemos" (de manera que entendamos que vivir en armonía con el planeta significa (Pascal, 2019, p. 73), que tengamos un total entendimiento y respeto con y hacia el cosmos.

Materiales y métodos

Delimitación espacial de la investigación: Centro Universitario de Baracoa, Universidad Raúl Gómez García, en la provincia de Guantánamo, Cuba.

Criterios de inclusión: Se tuvieron en cuenta los estudiantes que reciben la asignatura Derecho Ambiental, los docentes de la carrera de Derecho, el desarrollo de la sensibilidad ecosófica en los estudiantes de Derecho, las investigaciones de los últimos cinco años y la necesidad de fomentar la protección y la prevención del daño ambiental.

Enfoque de investigación: cualitativo, se realizó un estudio descriptivo de investigación-acción participativa con el objetivo de obtener información sobre el desarrollo de la sensibilidad ecosófica en los estudiantes de Derecho, para promover la protección ambiental en el periodo comprendido entre septiembre 2023-julio 2024.

Se emplearon métodos del nivel teórico como el análisis-síntesis, el sistémico-estructural, el histórico lógico y el hermenéutico-dialéctico en el estudio de la problemática investigada; se emplearon además métodos del nivel empírico como las entrevistas, la consulta de documentos, la observación a actividades y el análisis documental.

Población de investigación: Todos los estudiantes y docentes de la Carrera de Derecho, Centro Universitario de Baracoa, Universidad Raúl Gómez García, en la provincia de Guantánamo en Cuba.

Muestra de investigación: Estuvo compuesta por 7 docentes y 38 estudiantes de la Carrera de Derecho Centro Universitario de Baracoa, Universidad Raúl Gómez García, en la provincia de Guantánamo en Cuba.

Resultados

Actividades que potencian el desarrollo de la sensibilidad ecosófica de los estudiantes a partir de la asignatura de Derecho ambiental

Proponer una educación de protección y prevención del daño ambiental desde la sensibilidad ecosófica, no es una contradicción entre las aptitudes que potencian el aprendizaje de nuevos conocimientos y el proceso de adquisición de conocimientos para el ejercicio profesional en la formación de los futuros juristas.

La educación de protección y prevención del daño ambiental desde la sensibilidad ecosófica es una práctica educativa que posibilita a los estudiantes interactuar más con su entorno y promover una visión de una realidad multidimensional, al tiempo que comprende que las prácticas de conservación y cuidado de todo lo que existe como medio ambiente, más allá de lo utilitario, asociado al cuidado de sí mismo como especie, desde una perspectiva de lo sensible, es el medio ideal para lograr una armonía hombre-naturaleza-cosmos.

En este sentido se llama a la educación superior a ser el escenario que abogue por la neoconceptualización de lo ambiental, que rompa con las prácticas tradicionales en

virtud de la cual las habilidades de protección ambiental se adquieren en las aulas y se enmarcan en actividades relativas al cumplimiento de las normas y no tienen en cuenta la notabilidad ética y moral sobre prevención, protección y cuidado del medio ambiente y del entorno, en armonía con el actuar del hombre, la conciencia y lo identitario como la vía de aproximación de la sensibilidad ecosófica a los estudiantes de Derecho.

La propuesta de ejercicios que se expone a continuación para desarrollar la sensibilidad ecosófica en estudiantes de derecho, tiene su base en la necesidad de que los procesos educativos sean integrales y que incluyan toma de decisiones en cualquier ámbito, ambiental, económico, político, social, es decir que no sea excluyente de otros sectores y que se puedan desarrollar en el entorno natural.

Objetivos generales:

- Explicar la importancia de la Ecosofía para el desarrollo armonioso de la relación del ser humano con el entorno natural, en correspondencia con la política de desarrollo sostenible establecido en los diferentes tratados ambientalistas a escala planetaria y que involucre un pensamiento transdisciplinar.
- Sensibilizar a estudiantes y docentes de la carrera Derecho, a la educación y al derecho ambiental con el carácter preventivo de la Ecosofía, a través de la sensibilidad ecosófica y la regulación jurídica para la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Actividad # 1

Título: “El Derecho Ambiental como rama autónoma del derecho, protección a la salud y calidad de vida”, de la asignatura Derecho ambiental

Tema: Conceptualización de la Ecosofía en todas sus dimensiones. Una nueva manera de pensar que favorece la ecopedagogía.

Objetivo: Analizar las peculiaridades de la Ecosofía, a través de su conceptualización e identificación de la influencia ecosófica en la prevención del daño ambiental.

Introducción: Esta actividad se realiza en un espacio fuera del aula, se inicia con una breve panorámica de los conceptos de Ecosofía y sensibilidad ecosófica, como corriente de pensamiento que promueve la búsqueda de una sabiduría para habitar el planeta en medio de la crisis ecosistémica global que enfrenta la humanidad, a la vez que se muestran elementos que ilustran la destrucción del hábitat natural tierra, naturaleza, cosmos, a la vez que se indica el estudio de la Ley 150 del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en su título esferas específicas de protección del medio ambiente.

Desarrollo: Se procederá a abordar diferentes concepciones doctrinales de lo que es la Ecosofía, previo se hará una invitación a los estudiantes a escribir en tarjetas ya entregadas, a medida que se acomodan en el entorno natural, su consideración en cuanto a la prevención del daño ambiental, y si conocen el término Ecosofía, y

sensibilidad ecosófica, finalizado se recogen las tarjetas que ilustrarán sobre los conocimientos de los estudiantes en cuanto al tema.

A partir de lo abordado en las tarjetas que se lee en alta voz, se establece el debate iniciando con una breve conferencia sobre Ecosofía, sensibilidad ecosófica y prevención del daño ambiental, se invita a los estudiantes a visualizar un video de cinco minutos que se les hizo llegar a través de WhatsApp donde se exponen daños a los ecosistemas.

Se les solicita sus opiniones a partir de lo visualizado donde aborden las posibles consecuencias jurídicas a partir de lo que regula la ley 150, y las posibles medidas para prevenir los daños con la invitación a participar del debate. Con esta actividad se promueve la participación activa de los estudiantes en la prevención del deterioro ambiental, influenciando en ellos el amor por el medio ambiente y el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental, como medio de protección de la salud.

Evaluación: el impacto de la implementación de esta actividad se mide a partir de la participación activa de los estudiantes en el debate.

¿Qué es la Ecosofía?

¿Cómo trabajar la sensibilidad ecosófica en torno a la prevención del daño ambiental y la protección de la salud planetaria?

Ponga ejemplos de cómo aplicar la Ecosofía en su entorno, de manera que se promueva la ecopedagogía.

Actividad # 2

Título: Ubicación del tema en el programa de la asignatura Derecho ambiental, y en los esquemas de contenido, lo que se insertaría en el Tema IV: La responsabilidad en materia ambiental de la asignatura Derecho ambiental

Tema: La exigencia de la responsabilidad en materia ambiental y la influencia ecosófica en la responsabilidad personal.

Objetivos: Relacionar la responsabilidad ambiental y los conocimientos de la sensibilidad ecosófica en la asignatura Derecho ambiental, que permita el conocimiento de cómo aplicar la legislación vigente, basada en los principios que rigen la labor del Derecho Ambiental y la sensibilidad ecosófica.

Introducción: Esta actividad se realiza en tres momentos en tres entidades que infringen la legislación vigente en materia ambiental, escogidas previamente.

Se inicia el encuentro con una panorámica de cómo el estado, los ciudadanos y la sociedad a tenor de lo que establece la Ley 150 del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, están obligados, en general a proteger el medio ambiente mediante su conservación y uso racional, la lucha sistemática contra las causas que originan su deterioro, las acciones de rehabilitación correspondientes y el constante

incremento de los conocimientos de los ciudadanos acerca de las interrelaciones del ser humano, la naturaleza y la sociedad.

La reducción y eliminación de las modalidades de producción y consumo ambientalmente insostenibles y el fomento de políticas demográficas adecuadas a las condiciones territoriales basados en los principios de la labor del Derecho Ambiental y las posibilidades que brinda la sensibilidad ecosófica son una vía para relacionar el entorno con los microcosmos interiores en cada ser humano.

Desarrollo:

Se iniciará con la exposición de un caso práctico en la entidad escogida, en el que se pone de manifiesto, disimiles afectaciones al medio ambiente donde hay que aplicar la legislación vigente en materia ambiental, y los estudiantes tendrán que exponer las posibles vías de prevención de los daños.

La tarea se realiza a partir de la entrega por equipos del caso práctico para trabajar el daño al medio ambiente en la localidad de Baracoa, se da como bibliografía la Ley 150/2022 del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente y el vigente Código Penal, Ley 151/2022 en su título VI de los Delitos contra los Recursos Naturales. El medio ambiente y el Ordenamiento Territorial. Tendrán que definir qué principio se vulnera en el caso de los daños, a la vez que explican cómo trabajar la prevención del mismo a través de la sensibilidad ecosófica. A partir de los principios expuestos a continuación

Casos prácticos:

Caso # 1

El día 14 de enero del 2022 a las 13 horas un jefe de Brigada de la empresa Comunales de Baracoa ordenó con pleno conocimiento de que no se podía realizar, al operador de una retroexcavadora, abrir una zanja para reparar una tubería con desperfecto de construcción que ocasionó un salidero de desechos al río Miel.

El operador al comenzar las labores de reparación a pesar de no cumplir con las elementales normas de seguridad tecnológica, con pleno conocimiento de que lo que realizaba era incorrecto lo realizó, motivado por esta desacertada indicación se provocó consecuencias negativas a la comunidad y el vertimiento de desechos al río Miel. Este hecho produjo un daño ambiental por lo que la empresa violadora fue declarada responsable por la Sala de lo Económico del Tribunal Municipal Popular de Baracoa por contaminación de las aguas.

Cuestionario:

A partir de los supuestos de hechos narrados anteriormente:

- Exponga cómo se trabajaría la sensibilidad ecosófica, a partir del supuesto anterior.

- Esta conducta como se calificaría intencional o por imprudencia.
- De los tipos de responsabilidad civil que conoce aplicados al Derecho Ambiental, cuál sería la más aconsejable para este caso concreto a partir del conocimiento en el tribunal.
- Independientemente de lo anterior cabría responsabilidad penal, refiera el delito y el bien que se protege.

Caso # 2

En el mes de noviembre de 2020 se conoció una reclamación de la empresa de la Agricultura para que la empresa constructora ESA cesara inmediatamente la extracción de piedras y el vertimiento de residuos al río Miel, provocados por el molino de piedra en Cabacú, sobre el cual se ubican cinco nacientes importantes de las cuales se abastecen de agua potable las comunidades de Cabacú, Jobo dulce, el Guama y Sabanilla, además, son utilizadas para su actividad agrícola ganadera.

A pesar de no colindar con el Río, dicha empresa se aprovecha (según lo denunció la accionante) de una deformación geográfica y del desnivel que existe entre su terreno y el río para la extracción de piedras y por medio de un tubo de desagüe, escurrir indiscriminadamente sin autorización y periódicamente, desechos al agua dejando a su paso podredumbre y pequeños pozos de agua descompuesta que provocan focos de criaderos de moscas, zancudos y mosquitos.

Esta situación fue denunciada un año antes de iniciada la demanda ante el Gobierno municipal, el Ministerio de Salud y el CITMA, sin que se haya tomado alguna medida correctiva que brinde una solución definitiva.

El Tribunal tuvo por probada la contaminación denunciada y consideró insuficientes y tardías las medidas adoptadas por las autoridades públicas para evitar que aquella se produzca.

Cuestionario:

- ¿Si se pudiera trabajar la sensibilidad ecosófica, ¿cómo se lograría prevenir el daño ambiental anteriormente expuesto?
- Los actos contaminantes de la empresa y la actitud omisa y tardía del Estado provocaron una grave afectación al ambiente. ¿Qué principio se vulnera en este caso?
- ¿Qué instancia conocería este caso? Fundamente su respuesta con la responsabilidad civil que se derive de este actuar.
- ¿En caso de existir responsabilidad penal, cual es el delito a imputar? ¿Qué bien se protege?

Caso # 3

En fecha 24 de julio de 2003 se conoció un daño ambiental por derrame de desechos de pescados mal tratados, provenientes de la empresa pesquera Pescatil. A raíz de la denuncia y los efectos que causa la empresa Pescatil al provocar una afectación al entorno, los vecinos deciden exigir el cese de las afectaciones, pues resulta contaminada el agua de consumir y muchos niños de la comunidad colindante acudieron al hospital donde le diagnosticaron EDA, por consumir agua contaminada.

Cuestionario:

- ¿En caso de poder prevenir el daño causado, qué acciones se pudieron realizar? Aplique en su respuesta los conocimientos sobre la sensibilidad ecosófica.
- ¿Qué principio se vulnera en este caso?
- ¿En caso de existir responsabilidad penal, cuál sería el delito a imputar, cuál es el bien protegido?
- ¿Qué acciones se podrían realizar para evitar estos daños al medio ambiente?

Evaluación: el impacto del desarrollo de esta actividad se obtiene a partir de la participación de los estudiantes, donde ponen a prueba los conocimientos. Al realizar este ejercicio en entidades escogidas se promueve la búsqueda incesante de alternativas que permitan al estudiante poner en práctica los términos Ecosofía y sensibilidad ecosófica, a partir de la propuesta de tareas para prevenir el daño ambiental, así como, al involucrar en las clases a trabajadores de las entidades escogidas, se logra sensibilizar a los mismos sobre la necesidad de proteger el medio ambiente desde una perspectiva protectora en armonía con el entorno.

Luego de haber implementado las actividades conducentes a desarrollar la sensibilidad ecosófica en los estudiantes de Derecho a partir de la asignatura Derecho Ambiental, se procedió a valorar el impacto de esta en la muestra escogida. Lo que se realizó a través de la aplicación de métodos y técnicas de recogida de información.

Los ejercicios propuestos se implementaron a partir de las particularidades de los estudiantes, docentes y otros participantes del entorno escogido, como comunitarios y trabajadores de las entidades seleccionadas, con el objetivo de promover la participación activa de todos en las actividades programadas.

Hubo una gran aceptación por parte de los involucrados en los ejercicios, los que consideraron propicio y oportuno la inclusión de la sensibilidad ecosófica en los programas docentes de la carrera de Derecho como medio para promover la prevención del daño y la protección ambiental.

A partir del objetivo de la investigación dado en desarrollar una sensibilidad ecosófica en los estudiantes de Derecho, a partir de la asignatura Derecho Ambiental, se alcanzan resultados significativos que permiten influir en la protección ambiental, en ese sentido se derivan los siguientes aspectos como modos de actuación asociados a la sensibilidad ecosófica en un estudiante de Derecho:

- Aprehensión de la convicción revolucionaria de no endiosar el interés del bienestar personal sobre el bienestar del medio ambiente y el bien común.
- Aprehensión de la sensibilidad, la ética y la moral en el tratamiento de los referidos ecosistemas con mayor énfasis en los considerados frágiles.
- Compromiso ético-político con la lucha global, bajo la salvaguardia de la sensibilidad ecosófica.
- Conocimiento, respeto y aplicación justa del aparato legislativo y regulatorio en función de la transformación de la preocupación ambiental, donde se involucre el microcosmos interno.
- Desarrollo de la capacidad de resiliencia y entusiasmo por la vida en todas sus manifestaciones, como valor universal elemental y derecho de todos los seres vivos que habitan el planeta.
- Eliminación de la discriminación y el maltrato en todas sus manifestaciones.
- Desarrollo sostenible, empoderamiento participativo, equidad, inclusión social y justicia sobre la base de las relaciones entre los grupos humanos, y su respectiva relación con la naturaleza, el cosmos y la obtención del bien común.
- Exposición de seriedad y responsabilidad en la evaluación de afectaciones a los ecosistemas que permita la toma de decisiones austeras para su protección y prevención de los daños, donde el estudiante sea un reflejo humanista de su relación con el planeta que lo acoge.
- Muestra del sentido común, honradez, ética y responsabilidad con el encargo social y el compromiso político de un jurista revolucionario que dedicará su profesión a construir soluciones a partir de problemas complejos.
- Muestra de un comportamiento bioético global asociado al desarrollo, al progreso, a la ciencia, a la tecnología, a la cultura, a la humanidad, a la calidad de vida y al ser social, que estimule la prevención del daño ambiental.
- Reconocimiento de la unidad dentro de la diversidad entre las perspectivas ambientalistas, así como de la preocupación por el medio ambiente, para desarrollar la sensibilidad ecosófica de protección ambiental en beneficio de la justicia social.

El medio ambiente ecológicamente equilibrado es un derecho de todos, protegido expresamente por la Constitución, se considera un bien de uso común para la necesaria calidad de una vida sana, en ella se prevén medidas precautorias, protectorias y preservativas del ambiente así como la responsabilidad penal, administrativa y civil de quien lo contamine, ya se trate de una persona física o jurídica, ahí es donde entra la preparación que obtiene el estudiante de Derecho, apropiado de la sensibilidad ecosófica, al que le corresponde poner en práctica dichas medidas.

Discusión

Etimológicamente desde el estudio griego, eco significa hogar, y sophia sabiduría, por lo que Ecosofía se puede entender como la sabiduría de habitar el hogar representándolo como el medio habitable por el hombre que no es más que la naturaleza en su conjunto.

Aunque el término Ecosofía fue usado por primera vez en 1973 por el célebre filósofo noruego Arne Naess en su artículo Los movimientos de la ecología superficial y la ecología profunda “Por una Ecosofía me refiero a una filosofía de armonía con la naturaleza o de equilibrio ecológico” (p. 101.), fue el francés Félix Guattari quien le tributa un contenido epistémico, al mostrarla con un corte integrador desde el punto de vista humanista, no antropocentrista en equilibrio armónico con la naturaleza bajo concepción inclusiva.

El mundo necesita de una corriente que promueva la protección y preservación del medio ambiente, con la intención de promover conductas que lleven a la recuperación de nuestro habitat natural, se advertía en 1971 que la Bioética es un puente hacia un futuro en paz, ecológicamente sostenible y socialmente equitativo, que la humanidad necesita urgentemente una nueva sabiduría de cómo usar el conocimiento para la supervivencia del hombre y la mejora de la calidad de vida.

La Ecosofía, en busca de una ecología inteligente suma lo ético con lo racional, se opone al antropocentrismo y al desarrollismo económico para conformar un conjunto de valores y pautas de comportamientos respetuosos del entorno y en armonía entre el hombre, la naturaleza y el cosmos. Intenciona la búsqueda de una sabiduría para habitar el planeta en medio de la crisis ecosistémica global que enfrenta la humanidad.

Advierte Pupo (2023), que desde la entraña de la ecología, la Ecosofía propone trabajar a escala planetaria; “... integrar antropocentrismo y naturaleza; practicar acciones que incluyan ecología social, mental y medioambiental; luchar contra el hambre; frenar la deforestación en fin, lograr un medio ambiente adecuado. Es ahí el centro de esta corriente que nos propone las herramientas de como eliminar las miserias humanas” (p. 48).

La Ecosofía plantea trabajar a escala mundial nuevas realidades de integración política, basadas en operaciones incluyentes de ecología social y medioambiental que unifique el antropocentrismo y la naturaleza en un espacio de supervivencia y conservación mutua.

En este sentido, advierte Pupo (2023) que “El hombre, su actividad, concretado en la cultura, deviene un cosmos de aprehensiones múltiples..., pues ya sabemos que el planeta Tierra es parte inseparable del Cosmos y los seres humanos y la vida en general, interactúa de una forma u otra con el Cosmos” (p. 46).

Es ahí donde hay que entender la sabiduría que involucra estrategias y conocimientos, entender cómo pensar, concebir, dialogar y accionar ante cada situación, sobre la base

de la cultura y las características propias de los contextos históricos, sin renunciar ni a los avances tecnológicos, ni a la ciencia que los ha impulsado, sino que se proyecte en la satisfacción de necesidades vitales, en busca de una ciudadanía cosmosófica que involucre al medio ambiente, a la actuación social y a la proyección mental de los individuos, de manera que se puedan adaptar las nuevas tecnologías a la cultura de las naciones, es decir en un todo integrado.

Contrario a los postulados antropocentristas, que describen al ser humano como un ser independiente. Morín revela la relación de subordinación al recordarnos que, a mayor independencia, mayor dependencia hay del entorno, pues no es solo un medio del que se adquiere alimentación, sino un espacio en el cual la cultura y la educación se asemejan al espacio donde se habita, lo que devela que es necesario mirar e interpretar al mundo que nos acoge en estrecha relación con el hombre y la vida en todas sus dimensiones.

Morín (1984)

Por muchos años se ha ensalzado la autonomía de la razón humana, olvidándonos de nuestra profunda dependencia hacia el entorno social y natural. Como seres humanos autónomos, nuestra dependencia va mucho más allá de la alimentación, sino que el desarrollo de nuestro intelecto depende del entorno cultural y nuestra educación. (p. 54)

Se reconoce así, de alguna manera, el papel de la educación en la transformación del individuo en aras de desarrollar una sensibilización ecosófica de relación armoniosa entre el hombre y la naturaleza a través de plataformas epistemológicas y metodológicas.

De manera que estas plataformas promueven la actividad cognoscitiva a partir de la teoría, en una perfecta combinación con las maneras de hacer, es decir la aprehensión de un conocimiento que favorece la creación de nuevos saberes, de conocimientos acertados para aliviar la situación planetaria actual, traducido en un aprender para desaprender lo que se ha conocido y pensado, experimentarlo y reformularlo en caso de ser necesario.

Por lo que la Ecosofía se entiende como tendencia filosófica, que vista desde el entorno cultural y educativo promociona el interés por encontrar una sabiduría interpretativa que favorezca una relación fraternal con la naturaleza que invita a pensar una educación desde la sensibilidad ecosófica.

De manera que, según Berti (2022), "... la Ecosofía no puede entenderse como un sinónimo directo de ecología medioambiental...actúa en diferentes ámbitos, sin reducirse a un problema con la coyuntura climática o territorial. Su vinculación con el medioambiente tiene ... que ver con la construcción de valores..." (p. 20), extensibles al arte, lo económico, político, social, los procesos de subjetivación...

En este sentido vemos la sensibilidad ecosófica como cultura y práctica que nos llama a reflexionar sobre nuestras costumbres y la manera en que vivimos en la tierra y admiramos lo que nos devuelve, a convivir sin autoritarismos y a compartir la

sensibilidad ecosófica como filosofía ecológica y práctica, en armonía con la transformación de conocimientos en la interacción hombre-tierra-cosmos.

Y desde su conocimiento se le propone como estrategia docente en la carrera de Derecho, de manera que minimice comportamientos inaceptables sobre el medio ambiente como sujeto complejo, no homogéneo, en el que se relacionan sistemas bióticos y abióticos de cuyo equilibrio depende la vida en la tierra de todos los seres vivos. Con la premisa de que la educación no debiera estar desligada de la sensibilidad ecosófica.

El hombre en su astucia de vivir, ha querido jerarquizar la importancia del mundo en el que vive, según la posibilidad de que sus elementos resuelvan los problemas humanos, esto es, teniéndose a sí mismo como centro del universo conocido.

De manera que el hombre no ha dado importancia al sentido ético en el que el ser humano sea tolerante, en un plano de igualdad con ellos mismos y con otros seres vivos, a los que sistemáticamente hemos considerado como objetos de derecho: la tierra, las plantas, los animales y los otros seres humanos que poseen una cultura diferente a la nuestra, desde la cual se jerarquizan valores de manera diferente, sino opuesta.

En tal sentido, el Derecho Ambiental, entendido como la vía jurídica que regula las relaciones del hombre con la naturaleza, constituye una herramienta teórica-práctica fundamental para el desarrollo de una educación ambiental que fomenta el desarrollo de la relación armoniosa del hombre y su entorno natural.

El Derecho Ambiental constituye el ordenamiento jurídico que se ocupa de la protección jurídica del medio ambiente, con un carácter vinculado a los fenómenos socio-económicos, definida, así como la ciencia jurídica que incide sobre las conductas individuales y sociales para prevenir, remediar y mantener el equilibrio ambiental sobre la base del desarrollo sostenible.

Por otra parte la Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014), define la sensibilidad como la facultad de sentir, propia de los seres animados.

Por lo que para los efectos de la investigación se interpreta como sensibilidad ecosófica, a la capacidad de sentir y pensar el desarrollo de una filosofía de vida en armonía con la naturaleza, protectora del medio ambiente, ecológicamente sostenible y promotora de la prevención del daño ambiental, lejos de experimentar y reproducir comportamientos, por lo que actúa en consecuencia de las relaciones entre el hombre y el medio que lo rodea en toda su integralidad.

Conclusiones

La Educación Superior tiene un gran impacto en la formación general integral de los jóvenes, pues su objetivo esencial es prepararlos para ser profesionales competentes, al aportarles actitudes, conocimientos, habilidades, hábitos y valores que le permitirán

interrelacionarse adecuadamente con el medio ambiente y en la sociedad. En dichos aspectos la sensibilidad ecosófica tiene influencias lógicas, necesarias y universales.

Las actividades diseñadas posibilitan un tratamiento adecuado al desarrollo de la sensibilidad ecosófica a partir de la asignatura Derecho Ambiental en los estudiantes de Derecho, mediante el empleo creativo del enfoque preventivo de la Ecosofía, que permite, junto a la adquisición de nuevos conocimientos, la consolidación de sus valores éticos, bioéticos y humanos, especialmente en el desarrollo de la sensibilidad ecosófica, en tal sentido, es importante lograr en los estudiantes ideas esenciales relacionadas con la calidad de vida y la protección ambiental. De ahí la pertinencia y valor científico de la propuesta.

Como dijera Tamayo en 2023, sinceramente espero que el aporte de la.... Ecosofía ayude a las comunidades decrecientes a construir sociedades más justas y solidarias que las actualmente existentes.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional del Poder Popular (2019). *Constitución de la República de Cuba*. Editora Política. <https://dx.doi.org/10.59991/rvam/2018/n.39/73> .
- Asamblea Nacional del Poder Popular (2022). *Ley No. 151 Código Penal (GOC-2022-861-093)*. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/>
- Berti, G. (2022). Ecosofía: una nueva sensibilidad política. *Revista de Estudios Globales y Arte Contemporáneo* (2-022) 8(1), 20-3. <https://doi.org/10.1344/regac2022.8.41404>
- Martí, J. J. (1884). Piedras, pollos y niños. *La América*, Nueva York. *Obras Completas*, 8, 432-433.
- Morín, E. (1984). *Ciencia con conciencia*. Multiversidad. Una visión integradora Edgar Morin, *Mundo Real*. www.tranformacioneducativa.org
- Naess, A. (1973). Los movimientos de la ecología superficial y la ecología profunda: un resumen. *Revista Medio Ambiente y Desarrollo*, 23(1), 98-101. Santiago de Chile. <https://www.studocu.com/es-mx/n/46191336?sid=01753675032>
- Pascal, D. (2019). *Habiter la Terre: ¿l'écologie peut-elle échapper au règne de la técnica?* Éditions Manucius.
- Pupo Pupo, R. (2023). Neuroaprendizaje, actividad humana y Ecosofía (hacia la integración de saberes). *Revista Holón*, 1(4), 46-60. Universidad José Martí de Latinoamérica. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/holon>
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014). *Sensibilidad. Diccionario de la lengua española* (23.ª Edición). Madrid: España. ISBN 978-84-670-4189-7.

Tamayo, L. (2023). Las cuatro ecosofías. *Cuestiones de Filosofía*, 9(33), 35-61.
<https://doi.org/10.19053/01235095.v9.n33.2023.15827>

Conflicto de intereses: Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

Contribución de los autores: Los autores participaron en la búsqueda y análisis de la información para el artículo, así como en su diseño y redacción.